

CONSTANCIA SECRETARIAL: 05-05-2024. Señor Juez, le informo que la apoderada de la parte demandante solicita la suspensión del proceso.

Sírvase Proveer



NANCY CARDONA ESCOBAR  
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

INTERLOCUTORIO: 769

RADICADO: 17-001-40-03-002-2024-00007-00  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA  
DEMANDADOS: SERGIO BENAVIDES RESTREPO  
LEIDY JOHANNA JARAMILLO HOLGUIN  
JESUS HERMOGENES AVILA PEDRAZA

Vista la constancia secretaria que antecede, se dispone:

REQUERIR a la apoderada de la parte demandante para que allegue la solicitud de suspensión, suscrita por todas las partes, pues la suspensión debe ser de común acuerdo, y deberá indicar con precisión, el tiempo que solicita la suspensión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 08-04-2024  
Robinson Neira Escobar-Secretario